

ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	271/2022
ASUNTO	Cesión uso gratuito local Asociación Paz y Bien

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 3 de febrero de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 30 de septiembre de 2022 tiene entrada por registro telemático en el Ayuntamiento de Sevilla, solicitud de la Asociación Paz y Bien, por la que solicita la cesión gratuita del local ubicado en Plaza Olimpia nº 1 para el desarrollo del programa social que presenta.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó declarar de interés general el proyecto presentado por la entidad ciudadana **Asociación Paz y Bien**, para el desarrollo de programas dirigidos a personas con discapacidad, a jóvenes e infancia, a colectivos de exclusión social y familias, solicitando para ello la cesión gratuita de local sito en Plaza Olimpia, 1. (Código 34141).

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ceder el uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, con CIF G41065566, para el desarrollo de programas dirigidos a personas con discapacidad, a jóvenes e infancia, a colectivos de exclusión social y familias, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bien objeto de la cesión de uso:

- *Denominación del Bien:* LOCAL EN CENTRO COMERCIAL LOS PORCHES (código 34141 GPA).
- *Ubicación:* Centro Comercial Los Porches, Plaza Olimpia, 1.
- *Datos registrales:* REGISTRO NÚMERO 14 SEVILLA. Finca registral : 16304
- *Superficie del espacio que se adscribe:* 415.09 m2
- *Referencia catastral:* 1821901TG4412S0052FA
- *Titularidad:* Ayuntamiento de Sevilla
- *Naturaleza y uso:* Patrimonial, uso patrimonial
- *Calificación urbanística:* Locales Patrimoniales.

Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración de 30 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión.

Código Seguro De Verificación	O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	06/02/2023 15:17:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==		



Quantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar a los inmuebles.

Garantía.

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada la Asociación Paz y Bien, está exenta de formalizar garantía, al desarrollar actividades de colaboración con las Administraciones Públicas, conforme al art. 2 del Real Decreto- ley 7/2013, de 28 de junio, de *Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestaria y de Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación para la determinación de las bases reguladoras de las ayudas financiadas con el porcentaje fijado del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Actividades de interés general consideradas de interés social:

a) *la atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.*

Condiciones a que se sujeta la cesión:

- Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión en el plazo máximo de veinticinco años.
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.
- El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.
- Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.
- Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la

Código Seguro De Verificación	O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	06/02/2023 15:17:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==		



cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo.”-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
FDO: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	06/02/2023 15:17:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O+CfsKxUsQ1pzy42G7+heQ==		

